



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0010-2023-UTEA-CU.

Abancay, 23 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 006-2023-UTEA-DPDU de fecha 10 de enero de 2022, presentado por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, remitiendo el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional período 2023, para su aprobación por Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Informe N° 006-2023-UTEA-DPDU de fecha 10 de enero de 2022, presentado por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, remitiendo el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional período 2023, para su aprobación por Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, que tiene como objetivo optimizar la operatividad de las instalaciones que integran la planta física institucional, así como el mobiliario y equipo que en conjunto constituyen la infraestructura educativa de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el buen desarrollo de las actividades académicas y apoyo administrativo en condiciones apropiadas y seguras;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de enero de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar el Plan de





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0010-2022-UTEA-CU

Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional 2023 Sede y Filiales de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de enero de 2023, el de la **Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional 2023, Sede y Filiales** de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 34.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.